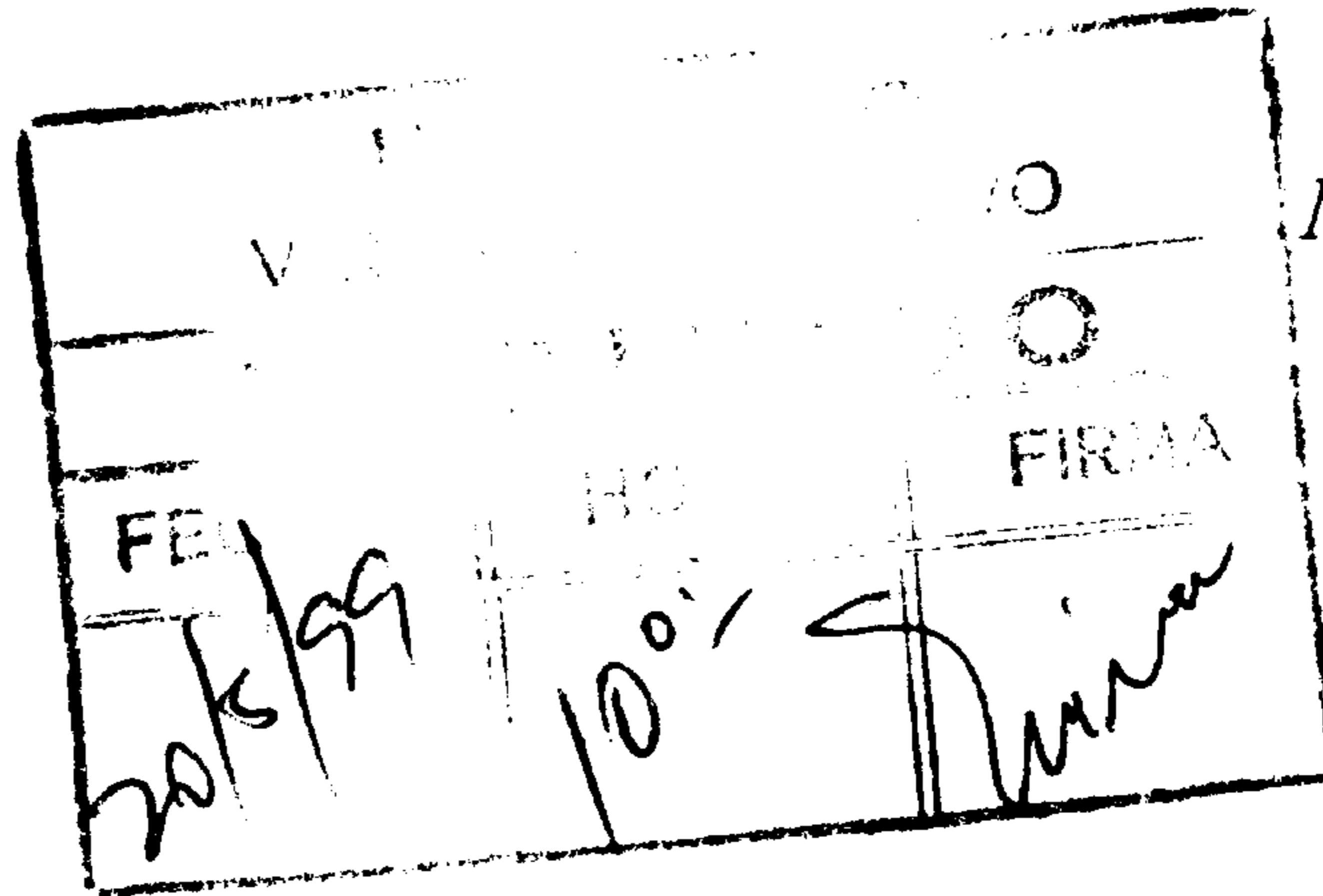


U
N
E
X
P
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
SECRETARIA



Mayo, 17 de 1999

Profesor
OSCAR GUEVARA
Vice-Rector Administrativo
Su Despacho.-

La presente tiene como objeto comunicarle la Resolución N° 99-E04-01 del Consejo Universitario N° 99-E04 de fecha 09-04-99, efectuado en la sede del Vice-Rectorado "Luis Caballero Mejias", cuyo texto es el siguiente:

"Aprobar, a partir del 09-04-99, los Lineamientos para la Administración del Fondo de H.C.M. y Previsión Social del Personal Administrativo y Obrero en cada Vice-Rectorado Regional de la Universidad que se describen a continuación".

Introducción:

A continuación se presentan los lineamientos a seguir para el funcionamiento del Fondo de H.C.M y Previsión Social del Personal Administrativo y Obrero en cada Vice-Rectorado Regional, el mismo contempla los diferentes pasos y etapas a cumplir para la obtención de los recursos financieros y su aplicación en los procesos que tengan relación con el bienestar médico-asistencial del trabajador y su grupo familiar, en donde se tenga como norte la solidaridad, racionalidad, eficiencia y eficacia en los mecanismo de administración del Fondo.

1.- Origen de los recursos para el manejo de los Fondos.

Los recursos financieros los proveerá el Rectorado previa aprobación del Consejo Universitario en atención a las diversas cláusulas contenidas en los convenios federativos e internos con los respectivos gremios, en relación a los sistemas de Seguros H.C.M., Vida y A.P y Previsión Social. Para el año 1999 los mismos son las siguientes:

-Seguros de H.C.M., VIDA Y A.P	Bs. 260.000.000,00
-Fondo Contingencia Médica (1%)	Bs. 8.086.886,00
-Complemento H.C.M. (1,5%)	Bs. 33.898.361,00
-Fondo de Previsión Social (5%)	Bs. 40.434.635,00
Total:	Bs. 342.419.882,00

"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



2.- Distribución de los Recursos por Vice-Rectorados para el año 1999, los mismos se distribuyen así:

Barquisimeto	Bs. 161.016.651,00
Luis Caballero Mejías	Bs. 97.375.934,00
Puerto Ordaz	Bs. 84.027.297,00

El Vice-Rectorado de Barquisimeto, tiene adscrito el Personal Administrativo y Obrero del Rectorado y la Contraloría Interna.

Los Vice-Rectorados Luis Caballero Mejias y Puerto Ordaz, tienen adscrito el Personal Administrativo de las respectivas Contralorías Delegadas.

3.- Transferencia de los recursos financieros a los Vice-Rectorados.

El Rectorado entregará por adelantado a cada Vice-Rectorado Regional , los fondos correspondientes al primer trimestre de cada ejercicio fiscal, y de esta forma cada región podrá ejecutar su asignación en función de los siniestros ocurridos, luego mensualmente se remitirán los nuevos recursos asignados, previa presentación de un informe de gestión del mes anterior.

4.- Conformación del Comité del Fondo H.C.M.

En cada Vice-Rectorado existirá un comité, encargado de la ejecución de este fondo, el cual se debe reunir por lo menos una vez al mes, y el mismo estará conformado de la siguiente manera:

- El Vice-Rector Regional o quien delegue con derecho a voz y voto.
- El Director Administrativo con derecho a voz y voto.
- Un representante del gremio obrero con derecho a voz y voto.
- Un representante del gremio administrativo con derecho a voz y voto.
- El Jefe de la Unidad de Personal con derecho a voz solamente.
- El Analista de Atenciones y Servicios con derecho a voz solamente.

5.- Responsable del manejo del Fondo H.C.M.

En cada Vice-Rectorado se abrirán cuentas bancarias tipo F.A.L., y serán movilizadas por el Vice-Rector Regional (firma tipo A) , el Director Administrativo (firma tipo B), y una tercera persona (firma tipo B) designada por el Comité. Las

"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



cuentas se movilizarán con dos firmas conjuntas en donde la firma tipo A es obligatoria.

El Vice-Rector Regional deberá presentar trimestralmente un informe de gestión al Consejo Universitario.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

- 1.- Supervisar y Controlar el funcionamiento del fondo.*
- 2.-Firmar convenios con los entes dispensadores de salud seleccionados por cada región.*
- 3.-Presentar informes trimestrales consolidados con su respectiva opinión al Rector y/o Consejo Universitario, así como cualquier otra información requerida por las autoridades.*
- 4.-Elaborar el Proyecto anual para el presupuesto del Fondo Administrado.*
- 5.-Elaborar el Proyecto anual del Plan de atenciones médicas de cada año.*
- 6.- Elaborar el Proyecto anual de los Baremos de atenciones médicas.*
- 7.- Autorizar casos especiales.*

FUNCIONES DEL ANALISTA DE ATENCIONES Y SERVICIOS:

- 1.- Análisis de los servicios médicos recibidos.*
- 2.- Liquidación y emisión de prepago de los servicios recibidos.*
- 3.- Emisión de carta avales.*
- 4.- Emisión de claves de emergencias.*
- 5.- Emisión de reporte mensual de liquidación.*
- 6.-Rechazar los servicios no acorde con el plan previsto y llevar su respectivo control.*
- 7.-Excluir e incluir en el sistema los egresos e ingresos de personal para lo que deberá mantener un permanente contacto con el departamento de personal al cual este asignado.*
- 8.-Control y revisión de toda facturación y visitas a las clínicas afiliadas así como al personal que se encuentre hospitalizado para verificar su identidad y los servicios recibidos.*
- 9.-Revisión de facturación al momento de egresar cada paciente para verificar con el mismo la atención recibida.*
- 10.-Proponer al Comité la aplicación de nuevas clínicas, conjuntamente con el representante de los empleados y obreros.*
- 11.-Cumplir con todas las disposiciones previstas en el plan aprobado para el año 1999.*
- 12.-Mantener los archivos de las atenciones pendientes y canceladas.*



U
N
E
X
P
O

**REPÚBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
SECRETARIA**

13.- Difundir e informar a cada trabajador de los beneficios, alcance y limitaciones del plan a fin de evitar molestias posteriores por rechazos a atenciones no contempladas en la recomendación.

FORMA DE CONTRATACIÓN DEL ANALISTA DE ATENCIONES Y SERVICIOS:

Se debe firmar un contrato de servicios con la empresa que al efecto registre el analista, para que ejecute las funciones establecidas en este procedimiento y las que determine el comité, los servicios a cancelar se cargarán al Fondo de H.C.M., y el contrato lo firme el Vice-Rector Regional con el aval del Comité. En ningún caso los funcionarios de la empresa contratada pueden estar en cualquier nómina de sueldos y salarios de la Universidad.

Atentamente,

LUIS ROJAS VIGGIANE
Secretario



LPG/LPG/mc/lm